



FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No: IR-O-245800048-20-2022

FALLO QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VENADO, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CARTA INVITACIÓN PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IR-O-245800048-20-2022 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022, PARA LA OBRA DENOMINADA: AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE GUANAME, MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P

Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en la convocatoria a la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de fecha **24 de agosto de 2022**, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en **Plaza Juárez s/n, Centro Histórico, CP. 78920 Tel. (486) 854-6110, Venado, S.L.P.**

En términos de lo establecido en el artículo 78 y 79 de la Ley, si resultare que dos ó más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte técnica y económicamente más conveniente para el Estado, será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a lo establecido en el apartado **5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases correspondientes al concurso:** La Convocante obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando (solo para la obtención de este presupuesto) la propuesta más alta y la más baja.

EMPRESA	IMPORTE PROPUESTO
FRANCISCO JAVIER GARCÍA REYES	\$ 2,137,926.40
GARMELDI, INGENIERIA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$ 2,151,009.76
RJR CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$ 2,147,237.02
Promedio	\$ 2,145,391.06
Limite inferior	\$ 2,038,121.51
Limite Superior	\$ 2,252,660.61

EL TRABAJO TODO LO VENCE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Las propuestas de referencia, solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación, y en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento (5%) al presupuesto mencionado y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento (5%) con relación al mismo.

En cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado, no se tomarán para efectos de evaluación las propuestas que fueron superiores e inferiores al rango que se obtuvo respecto al promedio de referencia, por lo anterior se estipula que no existen propuestas fuera de este rango.

De lo anterior se desprende que la siguiente empresa es susceptible de evaluación, ya que se encuentra en el rango que arroja lo predispuesto en el numeral 5.3 de la Convocatoria a la Licitación, así como lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas:

LIMITE INFERIOR		\$2,038,121.51
ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA REYES		2,137,926.40
GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.		2,151,009.76
R&R CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS CIVILES S.A. DE C.V.		2,147,237.02

LIMITE SUPERIOR

\$2,252,660.61

A continuación, se enlistan las empresas participantes cuyas proposiciones son solventes en apego a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del Estado y su Reglamento y lo establecido en la Invitación Restringida, siendo las siguientes:

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA REYES

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado en el párrafo anterior con relación al Presupuesto de Referencia, en el orden de prelación.

De conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P. a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato la obra denominada. **OBRA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE INDEPENDENCIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P. (INCLUYE DRENAJE SANITARIO, PLUVIAL Y AGUA POTABLE).** a favor de la empresa: **ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA REYES** por un importe de **\$2,137,926.40 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100.)** importe que incluye el

EL TRABAJO TODO LO VENCE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Se adjudica en razón de ser la única empresa que cumple con lo establecido en el artículo 78 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de

San Luis Potosí y haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria a la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas.

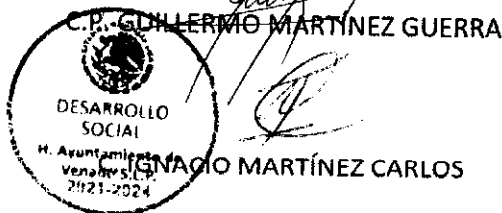
Notificándose a la empresa **ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA REYES** que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo el día **9 de septiembre de 2022**, asimismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal previo a la firma del contrato la siguiente documentación:

1. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.

La empresa adjudicada **ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA REYES** deberá iniciar los trabajos a **partir del día 12 de septiembre de 2022** con un **plazo de ejecución 108(ciento ocho) días naturales** para terminarlos a más tardar el día **29 de diciembre de 2022**.

Se cierra el presente documento en el Municipio de Venado, S.L.P. a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintidos para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman:

PRESIDENTE MUNICIPAL



COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA ACTA DE FALLO PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUMERO IR-O-245800048-20-2022 RELATIVA A LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE GUANAME, MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P